



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° **0694**  
Neuquén, 18 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8763-M- 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Jefe de División de Mesa de Entrada y Despacho informa el día 06 de septiembre del 2011 se produjo un incidente entre los empleados Rodrigo Soler L.P. N° 42575 Epifani Carlos L.P. N° 4487 en las oficinas de esa área en horario administrativo .

Que a fs. 02 toma intervención la Dirección de Administración y Control de Gestión informando que se intentan tomar medidas para evitar inconvenientes mayores trasladando momentáneamente a uno de los agentes; situación que en un momento fue aceptada pero pasados unos minutos manifestó que hacia uso de su licencia anual.

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Mpal. de Asuntos Jurídicos Laborales su intervención al respecto.

Que a fs. 05 y 06 bajo Dictamen N° 435, el Director de Asuntos Jurídicos Laborales , Dr. Guillermo Moyano , informa que resultaría la comisión de infracciones a los derechos y prohibiciones Estatutarias por parte de los Agentes Municipales indicados conforme el incidente que se describe y los involucra en cuanto haberse proferido insultos y agresión física, en el ámbito y horario laboral.

Que se advierten en el caso, posibles infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en el art. 10 incs. 1,2 y 3 y art. 11 inc.6 , correspondiendo de así verificarse, la aplicación del régimen Disciplinario normado por los arts. 95,97 incs. 3 y 4, 98 inc.4,101 y 106 del estatuto ; en cuanto la procedencia de Sumario Administrativa, dada la eventual comisión de faltas disciplinarias, que puedan dar lugar a Cesantía.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS  
RESUELVE**

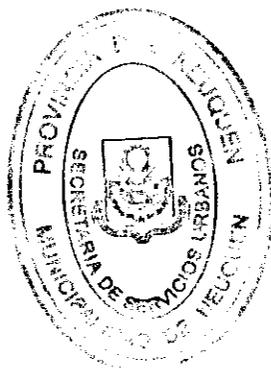
Artículo 1º) **PROCEDASE**, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del -----esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas , de acuerdo al Dictamen N° 435, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos -----Laborales a los efectos que corresponden.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

**ES COPIA FIEL**

VIVIANA E. HERNANDEZ  
Doctra. de Administ. y C. de Gestión  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Fdo)GEREZ

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1848  
Fecha 25.11.2011